

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.
PRESIDENCIA MUNICIPAL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL.
OFICIO: PM/292/08-16
ASUNTO: RESPUESTA.

Tepoztlán, Morelos. 11 de Agosto de 2016.

Lic. Eduardo Flores Miranda
Titular de la Unidad de Transparencia.
PRESENTE.

En atención a su oficio UDT/TEPOZ/428/08/2016 de fecha 9 de Agosto de 2016, por medio del cual requiere información, misma que contesto al tenor siguiente:

Se anexa copia debidamente certificada de la Primera Sesión de Cabildo, documento en el que consta las facultades y/o proceso para suscribir todo tipo de contratos.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

PROFESOR LAURO SALAZAR GARRIDO
PRÉSIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOZTLÁN, MORELOS.

PROFESOR LAURO SALAZAR GARRIDO
PRÉSIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOZTLÁN, MORELOS
2016-2018

Municipio de Tepoztlán, 2016 - 2018
Calle Envila S/N Centro C.P. 62520 Tepoztlán, Mor.
Teléfonos: (739) 395 00 09 - (739) 395 10 49

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.

En el Municipio de Tepoztlán Morelos, siendo las diez horas del día uno de enero del año dos mil dieciséis, se encuentran reunidos los integrantes del Ayuntamiento Municipal en la sala de Cabildos ubicado en el Palacio Municipal, para el periodo constitucional comprendido entre el primero de enero del dos mil dieciséis y el cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, estando presentes los CC. Profr. Lauro Salazar Garrido, Alicia Vilchis Cedillo, David Demesa Barragán, Clara Leticia Moctezuma Vargas, Saturnino Eligio Ortega Ayala, Esteban Rivera Ramírez y Abril Cuevas Flores, se procedió a llevar a cabo dicha sesión bajo el siguiente orden del día.-----

-----ORDEN DEL DÍA -----

- 1) Pase de lista de los miembros del Cabildo y declaración del quórum legal.-----
- 2) Declaración de instalación del Honorable Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para el ejercicio Constitucional 2016-2018.--
- 3) Designación de los Titulares siguientes: Secretario(a) del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Titular de Seguridad Pública, Titular de la Instancia de la Mujer y demás Direcciones, Coordinaciones o Encargos. -----
- 4) Determinación de las comisiones municipales de Regidores(as), que atenderán los diversos ramos de la administración pública municipal.-----
- 5) Designación de la Comisión Especial encargada de elaborar el Proyecto de reglamento de Gobierno Municipal.-----
- 6) Presentación de la imagen Institucional del Ayuntamiento para la Administración Municipal 2016-2018 y aprobación en sus casos.-----
- 7) Propuesta del punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para que se designe como recinto oficial del Cabildo, el ubicado en la sala de Cabildos, en el interior del Palacio Municipal de la Cabecera Municipal, que se localiza en Calle Envila esq. 5 de Mayo, Col. Centro, C.P. 62520 de este mismo municipio.-----
- 8) Designación de la plantilla de servidores públicos del Ayuntamiento.-----

- 9) Aprobación del cabildo para que el Presidente Municipal realice la celebración de todos los actos jurídicos en beneficio del Ayuntamiento.-----
- 10) Propuesta para la aprobación de la aplicación del artículo 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepoztlán vigente, relativo a la aplicación de estímulos fiscales en el impuesto predial y suministro de agua potable a la población en general.--
- 11) Propuesta y aprobación en su caso, del calendario de sesiones del Cabildo del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos. --
- 12) Clausura de la sesión.-----

En seguida, la Síndico, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a realizar el pase de lista de los ciudadanos integrantes del Cabildo y al encontrarse la totalidad de los mismos, se declara el quórum legal para llevar a cabo la primera Sesión Ordinaria, agotándose con ello el primer punto del orden del día.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, que corresponde a la Instalación del Honorable Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, para el ejercicio Constitucional 2016 – 2018. -----

Al respecto, el Presidente Municipal, señaló: "Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, les ruego a los presentes se sirvan poner en pie para hacer la declaratoria de Instalación de este Ayuntamiento. "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento Municipal de Tepoztlán, Morelos, que deberá funcionar durante el período comprendido entre el primero de enero del año 2016 al cuatro del octubre del año 2018".--

El **tercer punto** del orden del día, corresponde a la designación de los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como a la Titular de la Dirección de la Instancia de la Mujer; además del Secretario del Ayuntamiento, la Tesorera, el Contralor Municipal, el Titular de la Seguridad Pública Municipal, los cuales serán nombrados por el Presidente Municipal.-----

Al respecto, el Presidente Municipal, asentó: "Me permito informar a este Cabildo que en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 24, fracción I y 41, fracción III de la Ley Orgánica Municipal, he tenido a bien designar a los siguientes servidores públicos: C.



SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
MUNICIPAL DE
TEPOZTLÁN, MOR.
2018

Agustín Vargas Ortiz como Secretario del Ayuntamiento; a la C.P. Libia Gabriela Flores Palacios como Tesorera Municipal; al Lic. Arturo Rojas Ortiz, como Contralor Municipal, quedando pendiente el Titular de Seguridad Pública; además de la Titular de la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Profra. Yolanda Ortiz Ortiz en apego al artículo I, de la Ley Orgánica Municipal. Por otra parte, tengo a bien proponer a su aprobación, el nombramiento de los siguientes servidores públicos cuya designación es competencia del Cabildo: a la Lic. Daniela Roldan Portugal, como Directora de la Instancia Municipal de la Mujer a la Mtra. Blanca Estela Romero Orozco y Dr. Ricardo Tapia Vega del Área Jurídica, al Arq. Pedro Islas Bravo como Director de Obras Públicas; al C. Pablo García Martínez como Director de Servicios Públicos Municipales, al C. Matías Alfredo Labastida Contreras Como Coordinador de Servicios Públicos Municipales, al C. Juan Lucio Medina Salazar como Oficial Mayor, al Biol. Víctor Albino Tijera Demesa como Director de Protección Ambiental, al C. Efrén Meza Villaseñor Director de Educación, al Biol. David Sánchez Flores como Director de Cultura, al C. Benjamín Tomas Ortega Torres como Responsable de COPLADEMUN, al Ing. Francisco Giovanni Cisneros Pastor como Responsable de Desarrollo Urbano, al C. José Luis Vargas Navarrete como Director de Hacienda, al Lic. Said Ortiz Gómez como Oficial de Registro Civil, al C. José Israel Campos Villamil como Director de Permisos y Licencias, a la Lic. Beatriz Adriana Hernández Pacheco como Directora de Bienestar Social, al C.P. Miguel Mendoza Ayala como Contador General, a la Dra. Juana María García Sánchez como Directora de DIF Municipal, al Arq. Andrés Medina Monroy como Director de Catastro, al C. Germán Rendón Sánchez como Director de Turismo y al C. Félix Vargas Navarrete como Secretario de Gestión y Operatividad, al M.V.Z. Isauro Cirilo Morales García como Director de Salud, al C. Emmanuel Labastida Medina como Coordinador de Protección Civil y ERUM, al Lic. Albert Carrillo Oliveros como Responsable de Asuntos Internos, al Lic. Eduardo Flores Miranda como Responsable de la UDIP, al C. Jorge Rendón Saldaña como Coordinador de Relaciones Publicas y Comunicación Social. Así mismo, se informa que la terna para la designación del Juez de Paz Municipal quedó integrada por los CC. Martín Olivares Lima, Giovanni Corrales Mejía y Gabriel Antonio Martínez Rojas, misma que será remitida al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de



LA GENERAL
AYUNTAMIENTO MPAL
MUNICIPAL DE
MOR.
018

Morelos, el primer día hábil para ese Consejo de la Judicatura, de este año 2016.-----

A continuación, la Síndica Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el nombramiento de los servidores públicos propuestos por el Presidente Municipal, cuyo nombramiento es competencia del Cabildo; siendo el resultado de la votación, la aprobación por unanimidad de los presentes. -----

El **cuarto punto** del orden del día, corresponde a la determinación de las Comisiones Municipales de Regidores y Regidoras, que atenderán los diversos ramos de la administración Pública Municipal.-----

Al respecto, el Presidente Municipal, asentó: "Al efecto, me permito proponer que las siguientes comisiones a que se refiere el artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal, se integren de la siguiente forma, en atención a la equidad, perfil, preparación e instrucción. Comisiones de Planificación y Desarrollo, Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, Desarrollo Económico y Desarrollo Agropecuario designadas al Regidor C. David Demesa Barragán; Comisiones de Servicios Públicos Municipales, Protección Ambiental, Asuntos Migratorios y Patrimonio Municipal, designadas al Regidor Saturnino Eligio Ortega Ayala; Comisiones de Bienestar Social, Educación, Cultura y Recreación, Turismo, Relaciones Públicas y Comunicación Social designadas a la Regidora Clara Leticia Moctezuma Vargas; Comisiones de Hacienda, Programación y Presupuesto, Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados, Organismos Descentralizados, y Asuntos de la Juventud designadas al Regidor Esteban Rivera Ramírez; Comisiones de Igualdad y Equidad de Género, Gobernación y Reglamentos, Instancia Municipal de la Mujer y Derechos Humanos designadas a la Regidora Abril Cuevas Flores; Comisión del Patrimonio Municipal designada a la Síndica Biol. Alicia Vilchis Cedillo.

A continuación, la Síndica Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse la integración de las comisiones en los términos colegiados propuestos por el Presidente Municipal Profr. Lauro Salazar Garrido a consideración del resto del cabildo; siendo el resultado de la votación la aprobación por unanimidad de los presentes.-----

Al respecto el Presidente Municipal, señaló: "En virtud del resultado de la votación, quedan legalmente integradas las comisiones municipales que atenderán las diversas ramas de la administración pública municipal, en la forma y términos propuestos, las que deberán proceder a sus respectivas instalación.-----

El quinto punto del orden del día, corresponde a la designación de la Comisión Especial encargada de elaborar el Proyecto de Reglamento de Gobierno Municipal.-----

Al respecto, el Presidente Municipal, señaló: En la comisión especial para elaborar el Proyecto de Reglamentos de Gobierno del Municipio es designada la Regidora Abril Cuevas Flores.-----

A continuación, la Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del cabildo, si están de acuerdo con la designación realizada por el Presidente Municipal; siendo el resultado de la votación, la aprobación por unanimidad de los presentes.-----

El sexto punto del orden del día, corresponde a la presentación de la Imagen Institucional del Ayuntamiento para la Administración Municipal 2016 - 2018 y aprobación en su caso.-----

Al respecto, el Presidente Municipal, asentó: "Me permito informarles que con toda oportunidad, se ordenó el diseño de la imagen institucional que identificará a la presente administración durante todo su mandato. La imagen institucional que ya todos conocen, además de proyectar en su multiplicidad de colores, amarillo, verde, naranja, café, negro, rojo, azul, blanco y gris. -----

A continuación, la Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del cabildo, si están de acuerdo con la propuesta de imagen institucional realizada por el Presidente Municipal; siendo el resultado de la votación, la aprobación por unanimidad de los presentes.-----

El séptimo punto del orden del día, corresponde a la propuesta de punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para que se

designa como Recinto Oficial del Cabildo, ubicado en la sala de Cabildos, en el interior del Palacio Municipal de la Cabecera Municipal, que se localiza en Calle Envila esq. 5 de Mayo, Col. Centro, C.P. 62520 de este mismo municipio.-----

Al respecto, el Presidente Municipal señaló: se designa Recinto Oficial del Cabildo de Tepoztlán, Morelos, el ubicado en el inmueble que se encuentra en Palacio Municipal de la Cabecera Municipal, localizada en Calle Envila esq. 5 de Mayo, Col. Centro, C.P. 62520.-----

El octavo punto del orden del día, corresponde a la designación de la plantilla de los servidores públicos del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos el cual a la letra se inserta:

Artículo *41.- El Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento; deberá residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y, como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

...
XII. Nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación no sea privativa del Ayuntamiento, tanto de la administración central como en su caso, la descentralizada, vigilando que se integren funciones en forma legal las dependencias; unidades administrativas y las entidades u organismos del sector paramunicipal;

Por lo que el cabildo tiene a bien conceder la aprobación para que sea el Presidente Municipal C. PROFESOR LAURO SALAZAR GARRIDO, quien nombre y remueva a los servidores públicos municipales cuya designación no sea conferida al Ayuntamiento, tanto de la administración central como en su caso, la descentralizada, vigilando que se integren funciones en forma legal las dependencias; unidades administrativas y las entidades u organismos del sector para municipal.-----

A continuación, la Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, y sí es de aprobarse la autorización para que el Presidente Municipal C. PROFESOR LAURO SALAZAR GARRIDO, designe la plantilla de los servidores públicos del Ayuntamiento teniendo la

facultad de nombrarlos y removerlos, tanto de la administración central como en su caso, la descentralizada, vigilando que se integren funciones en forma legal las dependencias; unidades administrativas y las entidades u organismos del sector para municipal. Siendo el resultado la aprobación por unanimidad de los presentes.-----

El noveno punto del orden del día, corresponde a la aprobación del cabildo para que el Presidente Municipal en representación del Ayuntamiento, realice la celebración de todos los actos jurídicos en beneficio del Ayuntamiento.-----

El cabildo manifiesta su propuesta para dar cumplimiento a las facultades conferidas por artículo 38 fracción IX, así como en el artículo 41 fracciones VIII y IX, donde se requiere acuerdo del Ayuntamiento, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los cuales son de la literalidad siguiente:

Artículo 38.- Los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por lo cual están facultados para:

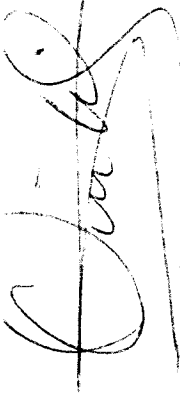
IX. Dentro del ámbito de su competencia y sujetándose a los requisitos que las leyes impongan, autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones.

Facultades conferidas al Presidente Municipal, con acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con las fracciones VIII y IX del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos el que a la letra se inserta:

Artículo 41.- El Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento; deberá residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y, como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

VIII. Celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales con facultades de un apoderado legal;

IX. Celebrar, a nombre del Municipio, por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la administración municipal, con facultades de un apoderado legal;



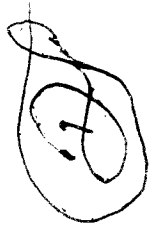
A continuación, la Síndica Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, y sí es de aprobarse el acuerdo para que el Presidente Municipal C. PROFESOR LAURO SALAZAR GARRIDO, celebre a nombre del Ayuntamiento todos los actos, convenios y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales con facultades de un apoderado legal; así como para la celebración a nombre del Municipio de todos los actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la administración municipal, con facultades de un apoderado legal; para beneficio del Ayuntamiento. Así como la autorización para la celebración de contratos convenios y demás actos jurídicos con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones. Siendo el resultado de la votación la aprobación por unanimidad de los presentes. -----



El **décimo punto** del orden del día, corresponde a la aprobación para la aplicación del artículo 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepoztlán vigente, relativo a la aplicación de estímulos fiscales en el impuesto predial y suministro de agua potable a la población en general.-----



Al respecto, el Presidente Municipal, asentó: "Me permito proponer la aplicación del artículo 54 de la Ley de ingresos del municipio de Tepoztlán vigente, relativo a la aplicación de estímulos fiscales en el impuesto predial y suministro de agua potable a la población en general, en el entendido de que para su debida aplicación en el año 2016, se entenderá que todo lo referente al año 2014, se aplicará para el año 2015, y todo lo que se refiere al año 2015, se aplicará para el año 2016; artículo que se inserta a continuación":



"Artículo 54.- El ayuntamiento podrá conceder estímulos fiscales en el impuesto predial y suministro de agua potable, conforme a lo siguiente:

- I. impuesto predial:
 - A) En forma general, a todos los jubilados y pensionados que lo acrediten y que realicen pagos anticipados del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2015, dentro de los meses de enero, febrero, marzo, siempre y cuando se trate de un solo inmueble, se otorgará un incentivo fiscal del 50% en el impuesto predial, antes de agregar el 25% del impuesto adicional y

siempre y cuando la propiedad este a nombre de éstos y no exceda los setecientos cincuenta mil pesos. en caso de la copropiedad para que aplique el descuento señalado deberán ser jubilados o pensionados los copropietarios.

B) En forma general, a todos los adultos mayores de sesenta años y personas con capacidades diferentes que lo acrediten y que realicen pagos anticipados del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2015, dentro de los meses de enero, febrero y marzo, se podrá otorgar un incentivo fiscal del 50% del impuesto predial antes de agregar el 25% del impuesto adicional, siempre y cuando se trate de un solo inmueble y que el valor del inmueble no exceda los setecientos cincuenta mil pesos y que la propiedad este a nombre de éstos. en caso de la copropiedad para que aplique el descuento señalado deberán ser jubilados o pensionados los copropietarios.

Los predios con uso distinto al habitacional, por su propia naturaleza, quedan excluidos de este beneficio.

Los contribuyentes que soliciten este beneficio deberán acreditar ante la autoridad fiscal, la propiedad o posesión mediante la documentación oficial.

C) Para efectos de la aplicación del inciso anterior, la inspección ocular se podrá realizar con una condonación del 100%, siempre que la solicite el contribuyente por escrito como parte de los requisitos de este trámite.

D) En forma general, a todos los contribuyentes que en el mes de enero de 2015 realicen pagos del impuesto predial correspondiente a todo el año, se podrá otorgar un incentivo fiscal del 12% del impuesto predial.

E) En forma general, a todos los contribuyentes que en el mes de febrero de 2015, realicen el pago del impuesto predial correspondiente a todo el año, se podrá otorgar un incentivo fiscal del 10% del impuesto predial.

F) En forma general, a todos los contribuyentes que en el mes de marzo de 2015 realicen pagos del impuesto predial correspondiente a todo el año, se podrá otorgar un incentivo fiscal del 8% del impuesto predial.

G) Descuento en recargos en el cobro del impuesto predial por el ejercicio fiscal 2014 y anteriores:

- a) Enero ----- 80%
- b) Febrero ----- 75%
- c) Marzo ----- 70%

H) Durante los meses de septiembre y octubre del ejercicio fiscal correspondiente, se llevará a cabo la campaña de condonación de recargos en el pago del impuesto predial por el ejercicio fiscal 2014 y años anteriores:

a) En forma general, a todos los contribuyentes que en el mes de septiembre paguen el impuesto predial de los ejercicios fiscales 2014 y anteriores, se les podrá otorgar una reducción o condonación del 80% en recargos.

b) En forma general, a todos los contribuyentes que en el mes de octubre paguen el impuesto predial de los ejercicios fiscales 2014 y anteriores, se les podrá otorgar una reducción o condonación del 50% en recargos.

II. De igual forma, se podrá otorgar un incentivo fiscal en el pago de derechos por suministro de agua potable conforme a lo siguiente:

- a) En forma general a los jubilados, pensionados y personas de la tercera edad que lo acrediten se podrá otorgar un incentivo fiscal del 50% siempre y cuando sean beneficiarios directos del servicio, acrediten la propiedad o posesión del predio o el contrato este a su nombre.
- b) En forma general, a todos los usuarios que realicen pagos anuales anticipados por el servicio de agua potable en el mes de enero 2015, consistirá en la bonificación del importe de un mes de servicio sobre el consumo promedio del año."

A continuación, la Síndica Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, y sí es de autorizarse la aplicación del artículo 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepoztlán vigente, relativo a la aplicación de estímulos fiscales en el impuesto predial y suministro de agua potable a la población en general; siendo el resultado de la votación la aprobación por unanimidad de los presentes.-----

El décimo primer punto del orden del día corresponde a la propuesta de aprobación en su caso, al calendario de sesiones del Cabildo del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.-----

Al respecto, el Presidente Municipal, señaló: "Se propone el siguiente acuerdo.-----

Primero.- El cabildo del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, sesionará de manera ordinaria, con una periodicidad de quince días entre sesión y sesión.-----

Segundo.- Este calendario iniciará su aplicación a partir del día 1 de Enero del año 2016.-----

Tercero.- Lo anterior, sin perjuicio de que el cabildo celebre las sesiones extraordinarias que sean necesarias, cuando sea convocado para ello.-----

No habiendo más intervenciones el Presidente Municipal, le solicito a la Síndico Municipal, someter en votación económica si es de aprobarse las propuestas de acuerdo.-----